



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

15 78



BUENOS AIRES, 06 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0160676/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de julio de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de QUILMES, de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos financiar la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas y obras complementarias en el Barrio MANUEL DORREGO del Municipio de QUILMES, el cual en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

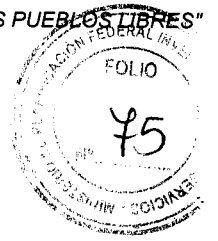
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. Dorrego' and other initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del

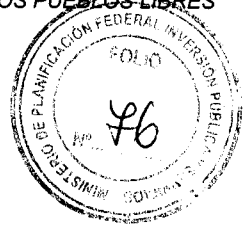
IMPRESO  
CUDAR PENAL 2011

8382

DG DYME



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 2 de julio de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos financiar la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas y obras complementarias en el Barrio MANUEL DORREGO del Municipio de QUILMES, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al

8382

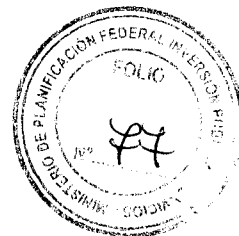
K

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 113.935.166,50), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 15 28



ING. JOSE FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

15 28

**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**"TECHO DIGNO"**

02 JUL 2015

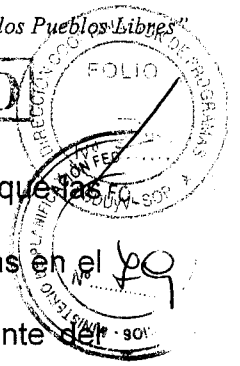
En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador General Esc. Pablo SARLO, con domicilio legal en la calle Nº 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de Quilmes de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Francisco Virgilio Gutierrez con domicilio legal en la calle Alberdi 500, localidad de Quilmes, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----



S.S.D.U.y.V. 15  
ACU Nº 1494

8382  
D.G.D.y.M.

**ANEXO I**



**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Construcción de 240 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio del año 2014-----

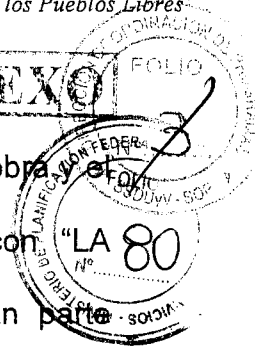
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

15

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1494

MEMBRO CUADRO PROFESIONAL  
8382  
D.G.D.y.M.E.

ANEXO



**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT: 30-99900414-4) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 3700130/18 de la Sucursal Quilmes la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO", la cual deberá tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1707

D.G.D.y.M.E.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras, para tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Anticipo Financiero b) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**SIXTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el

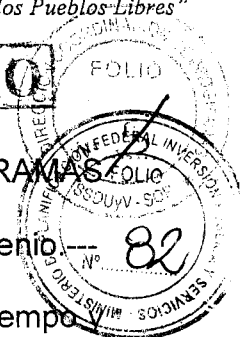
15

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1494

832  
K  
D.G.D.y.M.K



**ANEXO**



"INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".-----

**OCTAVA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

**DECIMA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

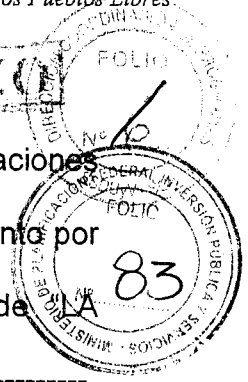
**DECIMA PRIMERA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas

15

S.S.D.U.y.V. 1497  
ACU Nº

838  
D.G.D.y.M.E.

ANEXO



en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" conjuntamente con "EL INSTITUTO" deberán coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

**DECIMA TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DECIMA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DECIMA QUINTA:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de

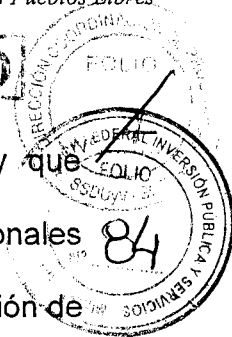
15

S.S.D.U.Y.V.  
ACU Nº 1494

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
D.G.D.y.M.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXO**



cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEXTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" durante la ejecución de las obras, el dominio de los terrenos donde se ejecuten las obras detalladas en el ANEXO I.-----

**DECIMA SEPTIMA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMA OCTAVA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1497

8382  
D.G.D.y.M.

ESU CARLO CARLO  
Autoridad General  
Instituto de la Vivienda  
Subsecretaría de Inversión y Vivienda  
Ministerio de Planificación Federal

Arg. GERMANA VIELLO  
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

S.S.D.U.V. N° 1434 15  
 ACU

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA / MUNICIPIO:

N° Orden	Mes Base de Precios	Municipio	CUIT	Denominación de la Obra	Localidad	Codigo INDEC	LATITUD / LONGITUD	Ubicación exacta	Línea de Acción	Aporte	Cronograma de desembolsos								
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	jun-14	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	30-99900414-4	CONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO MANUEL DORREGO	Quilmes	06658010 66	34° 43' 38,55" S 59° 13' 55,26" O	DORREGO CASEROS GELLY Y OBES - MOZART	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	NACION	\$ 4.015.346,96	\$ 3.642.866,73	\$ 2.873.492,35	\$ 2.838.789,09	\$ 2.731.709,52	\$ 2.663.024,82	\$ 3.184.521,80	\$ 3.047.024,59	\$ 3.470.361,03
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
										TOTAL	\$ 4.015.346,96	\$ 3.642.866,73	\$ 2.873.492,35	\$ 2.838.789,09	\$ 2.731.709,52	\$ 2.663.024,82	\$ 3.184.521,80	\$ 3.047.024,59	\$ 3.470.361,03
2	jun-14	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	30-99900414-4	CONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO MANUEL DORREGO	Quilmes	06658010 66	34° 43' 38,55" S 59° 13' 55,26" O	DORREGO CASEROS GELLY Y OBES - MOZART	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	NACION	\$ 4.015.136,77	\$ 3.642.875,26	\$ 2.873.276,29	\$ 2.838.572,89	\$ 2.731.718,74	\$ 2.663.033,81	\$ 3.184.532,58	\$ 3.039.649,84	\$ 3.462.987,72
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 40.900,22	\$ 37.106,14	\$ 29.268,65	\$ 28.915,15	\$ 27.826,87	\$ 27.127,01	\$ 37.541,13	\$ 30.983,42	\$ 35.275,75
										TOTAL	\$ 4.056.036,99	\$ 3.680.000,40	\$ 2.902.744,94	\$ 2.867.488,04	\$ 2.759.536,39	\$ 2.730.160,82	\$ 3.222.073,71	\$ 3.070.633,26	\$ 3.508.263,47
3	jun-14	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	30-99900414-4	CONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO MANUEL DORREGO	Quilmes	06658010 66	34° 43' 38,55" S 59° 13' 55,26" O	DORREGO CASEROS GELLY Y OBES - MOZART	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	NACION	\$ 4.014.898,09	\$ 3.642.437,79	\$ 2.873.041,28	\$ 2.838.338,00	\$ 2.731.709,96	\$ 2.663.025,25	\$ 3.184.522,31	\$ 3.047.025,08	\$ 3.470.361,59
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 48.178,78	\$ 43.709,25	\$ 34.476,50	\$ 34.060,06	\$ 32.780,52	\$ 31.956,30	\$ 38.334,27	\$ 36.584,30	\$ 41.644,34
										TOTAL	\$ 4.063.076,87	\$ 3.686.147,04	\$ 2.907.517,78	\$ 2.872.398,06	\$ 2.764.490,48	\$ 2.694.981,55	\$ 3.222.356,58	\$ 3.083.609,38	\$ 3.512.005,93
										Subtotal Vivienda	\$ 12.134.462,84	\$ 11.008.817,17	\$ 8.683.555,07	\$ 8.576.675,18	\$ 8.255.745,41	\$ 8.048.167,19	\$ 9.654.452,09	\$ 9.201.227,23	\$ 10.480.630,43
										TOTAL NACION	\$ 12.045.363,84	\$ 10.928.001,78	\$ 8.618.809,82	\$ 8.515.699,87	\$ 8.185.136,22	\$ 7.989.093,98	\$ 9.583.576,69	\$ 9.133.699,51	\$ 10.403.710,34
										TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 88.079,00	\$ 80.815,39	\$ 63.745,15	\$ 62.975,21	\$ 60.607,19	\$ 59.083,31	\$ 70.875,40	\$ 67.527,72	\$ 76.920,09
										TOTAL	\$ 12.134.462,84	\$ 11.008.817,17	\$ 8.683.555,07	\$ 8.576.675,18	\$ 8.255.745,41	\$ 8.048.167,19	\$ 9.654.452,09	\$ 9.201.227,23	\$ 10.480.630,43

Aporte	Cronograma de desembolsos			TOTAL
	MES 10	MES 11	MES 12	
NACION	\$ 3.563.850,81	\$ 3.517.071,27	\$ 2.433.472,52	\$ 9.514.394,60
MUNICIPIO/IV	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
NACION	\$ 3.563.850,81	\$ 3.517.071,27	\$ 2.433.472,52	\$ 9.514.394,60
MUNICIPIO/IV	\$ 36.228,09	\$ 35.751,37	\$ 24.713,45	\$ 96.692,91
NACION	\$ 3.563.851,39	\$ 3.517.071,84	\$ 2.433.472,92	\$ 9.514.397,15
MUNICIPIO/IV	\$ 42.786,22	\$ 42.204,86	\$ 29.201,67	\$ 114.192,81
Subtotal Vivienda	\$ 10.763.174,32	\$ 10.621.797,65	\$ 7.346.956,24	\$ 28.731.928,21
TOTAL NACION	\$ 10.884.180,01	\$ 10.543.841,22	\$ 7.293.041,12	\$ 28.721.062,35
TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 78.984,31	\$ 77.956,43	\$ 53.915,12	\$ 210.855,86
TOTAL	\$ 10.963.174,32	\$ 10.621.797,65	\$ 7.346.956,24	\$ 28.931.918,21

P-50 Pablo SARLO  
 Subsecretario de Vivienda  
 MINISTERIO DE HABITACION URBANISMO Y TERRITORIO  
 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

ANEXO  
 DIRECCIÓN G. FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
 FOLIO 85  
 MINISTERIO DE HABITACION URBANISMO Y TERRITORIO

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15

D.G.C. y E.  
 B.B.B.

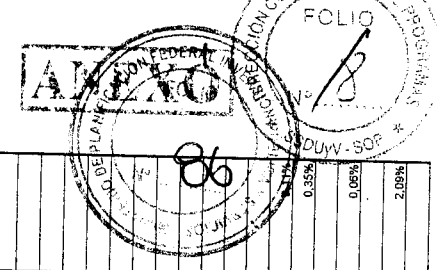
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PUBLICA N°: 14/2014  
 DENOMINACION Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 1/2014.  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 0,00  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda  
 MONITOS  
 \$ 37.991.555,50

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N° RUBRO	Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.1	Canteo	0,06%	\$ 22.655,44	0,06%											
1.2	Obrador y cerco de obra	0,69%	\$ 261.358,45	0,69%											
1.3	Trabajos preliminares y replanteo	0,52%	\$ 195.690,50	0,52%											
1.4	Movimiento de suelo	0,49%	\$ 166.496,99	0,49%											
2	ESTRUCTURAS DE H° A°														
2.1	Vigas de encofrado H° A°	3,63%	\$ 1.390.841,05	1,82%	1,82%										
2.2	Refuerzos de H° A°	3,51%	\$ 1.365.527,17	1,20%	1,20%	1,20%									
3	CARPAS AISLADORAS														
3.1	Obras para aisladora horizontal y vertical	2,70%	\$ 1.025.629,89	1,35%	1,35%										
4	MAMOSTERIAS														
4.1	Ladrillo cerámico hueco 18x18x33	4,29%	\$ 1.631.662,04	1,07%	1,07%	1,07%	1,07%								
4.2	Ladrillo cerámico hueco 8x18x33	0,21%	\$ 102.180,42	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%								
4.3	Muros de carga de ladrillo común o hueco	0,74%	\$ 279.429,69	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%								
4.4	Ladrillo común para capa aisladora	0,37%	\$ 138.737,51	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%								
5	CONTRAPISO DE H° P°														
5.1	Interior de vivienda	1,77%	\$ 671.873,31	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%								
5.2	Exterior de vivienda	0,60%	\$ 228.080,54	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%								
6	CARPETAS														
6.1	Hidrotela sobre contrapeo	0,74%	\$ 280.877,24	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%								
7	REVOCQUES														
7.1	Azulejo Hidrotela	1,23%	\$ 468.988,48	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%								
7.2	Revoque grueso exterior finalizado	2,15%	\$ 815.376,87	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%								
7.3	Revoque grueso interior finalizado	3,47%	\$ 1.319.267,47	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%								
8	BIELORRASCOS														
8.1	Calentamiento suspendido	0,31%	\$ 117.757,95	0,59%	0,59%	0,59%	0,59%								
9	REVESTIMIENTOS														
9.1	Cerámicas 30x30	0,77%	\$ 294.009,85	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%								
10	PISOS														
10.1	Cerámico en cocina y baño	0,45%	\$ 171.625,51	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%								
10.2	Cerámico en estar comedor y dormitorios	2,44%	\$ 927.508,08	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%								
11	ZOOALDOS														
11.1	Cerámico	0,45%	\$ 169.216,29	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%								
12	CUBIERTAS														
12.1	Cubierta de techo	8,37%	\$ 3.178.641,15	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%								
13	CARPINTERIAS														



S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15

CON-7778  
 D.G.D.Y.E

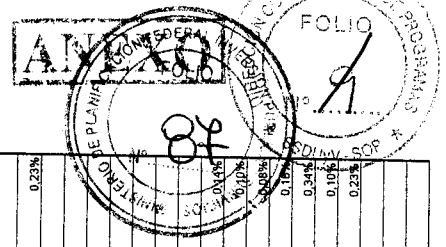
mm  
 mm

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PUBLICA N° 14/2014  
 DENOMINACION Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 1/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 0,00  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

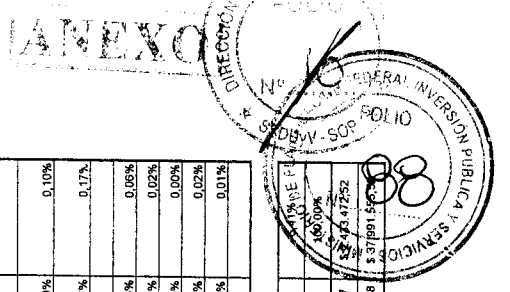
LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda  
 MONTO: \$ 37.991.555,30

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA													
13.1	Puerta de Acceso		\$ 231.374,15	0,61%						0,15%	0,15%	0,15%	0,15%
13.2	Puerta patio		\$ 250.179,97	0,66%						0,15%	0,15%	0,15%	0,15%
13.3	Puertas Plicas interiores		\$ 574.430,32	1,51%						0,38%	0,38%	0,38%	0,38%
13.4	Vecinales		\$ 491.943,30	1,29%						0,32%	0,32%	0,32%	0,32%
13.5	Ventana Baño		\$ 105.464,50	0,28%						0,07%	0,07%	0,07%	0,07%
14	VIDRIOS												
14.1	Vidrio 4mm		\$ 280.465,34	0,74%									
15	PINTURA												
15.1	Látes Interior		\$ 1.429.303,97	3,76%						0,47%	0,47%	0,47%	0,47%
15.2	Látes exterior		\$ 678.386,30	1,79%						0,22%	0,22%	0,22%	0,22%
15.3	Barniz Chisomas		\$ 1.409.859,83	3,71%						0,46%	0,46%	0,46%	0,46%
15.4	Antidó y Esmalte sintético		\$ 332.654,57	0,88%						0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
16	HIERROS												
16.1	Hierro diam. 4,2 mm		\$ 32.649,06	0,09%						0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
16.2	Hierro diam. 6 mm		\$ 13.088,08	0,03%						0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
16.3	Hierro diam. 8 mm		\$ 45.523,74	0,12%						0,03%	0,03%	0,03%	0,03%
16.4	Hierro diam. 10 mm		\$ 171.141,84	0,45%						0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
16.5	Perfil Normal doble 1" x 10 Tanque		\$ 335.265,95	0,88%						0,22%	0,22%	0,22%	0,22%
17	MAQUILERIA												
17.1	Mesetas		\$ 555.050,38	1,41%						0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
18	INSTALACIÓN SANITARIA												
18.1	Instalación Sanitaria completa		\$ 1.054.403,84	2,76%						0,28%	0,28%	0,28%	0,28%
19	INSTALACION ELECTRICA												
19.1	Instalación Eléctrica		\$ 3.027.382,98	7,97%						1,14%	1,14%	1,14%	1,14%
20	INSTALACION DE GAS												
20.1	Instalación de Gas		\$ 1.353.868,63	3,56%						0,51%	0,51%	0,51%	0,51%
21	Artículos Sanitarios												
21.1	Inodoros		\$ 313.668,38	0,83%						0,14%	0,14%	0,14%	0,14%
21.2	Lavatorios		\$ 223.483,31	0,59%						0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
21.3	Bielé		\$ 174.668,76	0,46%						0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
21.4	Cochin a hornallas y horno		\$ 408.317,68	1,08%						0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
21.5	Calefón llo bañacero		\$ 777.613,92	2,05%						0,34%	0,34%	0,34%	0,34%
22	PLANOS		\$ 229.837,83	0,60%						0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
23	HONORARIOS DE R. TECNICA.		\$ 525.343,62	1,38%						0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
24	INFRAESTRUCTURA BASICA												
24.1	Red de agua		\$ 1.116.355,20	2,94%						0,59%	0,59%	0,59%	0,59%
24.2	Red de cloacas		\$ 1.477.528,94	3,89%						0,97%	0,97%	0,97%	0,97%



D.G.D. R.E.  
 8382  
 1494

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PUBLICA N°: 14/2014  
 DENOMINACION Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 1/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 0,00  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda

MONTOS  
 \$ 37.981.555,50

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	AVANCE FÍSICO EN %	VALOR ACUMULADO	AVANCE FÍSICO EN %	VALOR ACUMULADO	AVANCE FÍSICO EN %	VALOR ACUMULADO
1	VEREDAS INTERNAS									
1.1	Veredas 1,20 m de ancho, contrapiso sobre terreno natural esp. 12 cm, carpeta de concreto esp. 8 cm, juntas de dilatación esp. 2cm, juntas abalorios 20cm	\$ 99.787,88	0,07%	\$ 99.787,88	0,07%	\$ 99.787,88	0,07%	\$ 99.787,88	0,07%	\$ 99.787,88
2	MUROS MEDIANEROS									
2.1	muros medianeros de bloque de hormigón, vigas de fundación de 15x15, refuerzo verticales 2cm y pilotes de 15m	\$ 170.843,30	0,15%	\$ 170.843,30	0,15%	\$ 370.631,18	0,15%	\$ 370.631,18	0,15%	\$ 370.631,18
3	ASCENSORES									
3.1	Ascensores	\$ 4.117.843,42	2,71%	\$ 4.117.843,42	2,71%	\$ 8.828.474,60	2,71%	\$ 8.828.474,60	2,71%	\$ 8.828.474,60
4	INST. CONTRA INCENDIO									
4.1	manejador sug. pacho ABCPillar	\$ 20.067,95	0,01%	\$ 20.067,95	0,01%	\$ 40.035,90	0,01%	\$ 40.035,90	0,01%	\$ 40.035,90
4.2	Bocas de incendio por Piller (caja metálica con vidrio de frente, manga con sello rol. 42 kg, 100 mm de diámetro) 1 línea y 1 boquilla de bronce (incluido 75mm)	\$ 100.339,75	0,01%	\$ 100.339,75	0,01%	\$ 140.375,65	0,01%	\$ 140.375,65	0,01%	\$ 140.375,65
5	LUMINARIAS INTERNAS									
5.1	Luminarias Internas	\$ 73.850,06	0,19%	\$ 73.850,06	0,19%	\$ 214.225,71	0,19%	\$ 214.225,71	0,19%	\$ 214.225,71
6	SISTEMA OSCURECIMIENTO									
6.1	Corona de entrolar de PVC reforzado p/ventanas 1,50m x 1,10 m	\$ 147.700,11	0,39%	\$ 147.700,11	0,39%	\$ 361.925,82	0,39%	\$ 361.925,82	0,39%	\$ 361.925,82
6.2	Corona de entrolar de PVC reforzado p/puertas ventanas 1,50m x 2,05 m	\$ 259.277,92	0,68%	\$ 259.277,92	0,68%	\$ 621.203,74	0,68%	\$ 621.203,74	0,68%	\$ 621.203,74
7	REJAS									
7.1	R1 (1,50m x 1,10m)	\$ 98.326,16	0,25%	\$ 98.326,16	0,25%	\$ 1.610.530,00	0,25%	\$ 1.610.530,00	0,25%	\$ 1.610.530,00
7.2	R2 (2,20m x 1,10m)	\$ 24.081,54	0,06%	\$ 24.081,54	0,06%	\$ 1.634.611,54	0,06%	\$ 1.634.611,54	0,06%	\$ 1.634.611,54
7.3	R3 (0,80m x 0,80m)	\$ 1.808,12	0,00%	\$ 1.808,12	0,00%	\$ 1.636.419,66	0,00%	\$ 1.636.419,66	0,00%	\$ 1.636.419,66
7.4	R4 (1,50m x 2,05m)	\$ 28.700,57	0,08%	\$ 28.700,57	0,08%	\$ 1.665.120,23	0,08%	\$ 1.665.120,23	0,08%	\$ 1.665.120,23
7.5	R5 (0,80m x 0,90m) x2	\$ 18.054,36	0,04%	\$ 18.054,36	0,04%	\$ 1.683.174,59	0,04%	\$ 1.683.174,59	0,04%	\$ 1.683.174,59
	TOTAL PROYECTO	\$ 37.981.555,50	100,00%	\$ 37.981.555,50	100,00%	\$ 37.981.555,50	100,00%	\$ 37.981.555,50	100,00%	\$ 37.981.555,50
	AVANCE FÍSICO EN %									
	MENSUAL		10,57%	\$ 3.999.734,99	10,57%	\$ 3.999.734,99	10,57%	\$ 3.999.734,99	10,57%	\$ 3.999.734,99
	ACUMULADO		10,57%	\$ 3.999.734,99	10,57%	\$ 3.999.734,99	10,57%	\$ 3.999.734,99	10,57%	\$ 3.999.734,99
	MENSUAL		4,015.348,88	\$ 4.015.348,88	10,57%	\$ 8.015.083,87	20,14%	\$ 8.015.083,87	20,14%	\$ 8.015.083,87
	ACUMULADO		\$ 4.015.348,88	\$ 4.015.348,88	10,57%	\$ 12.030.432,75	30,71%	\$ 12.030.432,75	30,71%	\$ 12.030.432,75

Handwritten signature

Handwritten signature

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

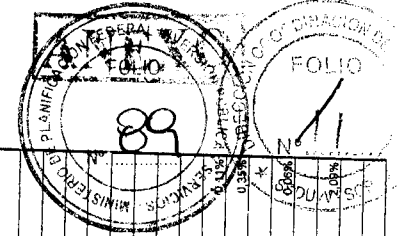
PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PUBLICA N°: 15/2014  
 DENOMINACION Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 2/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 386.617,25  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda

MONTO  
 \$ 38.340.472,75

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N° RUBRO	Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.1	Ceriel	0,06%	\$ 22.885,30	0,06%											
1.2	Obrada y cerco de obra	0,69%	\$ 264.021,67	0,69%											
1.3	Trabajos preliminares y repintes	0,52%	\$ 197.684,57	0,52%											
1.4	Movimiento de suelo	0,49%	\$ 188.397,37	0,49%											
2	ESTRUCTURAS DE H° A°														
2.1	Vigas de ensamblado H° A°	3,64%	\$ 1.394.911,70	1,62%	1,62%										
2.2	Refuerzos de H° A°	3,60%	\$ 1.379.441,78	1,20%	1,20%										
3	CAPAS AFILADIDAS														
3.1	Doble capa aislante horizontal y vertical	2,70%	\$ 1.036.283,11	1,35%	1,35%										
4	MAMPONERIAS														
4.1	Ladrillo cerámico hueco 18x18x33	4,30%	\$ 1.648.288,54	1,07%	1,07%		1,07%								
4.2	Ladrillo cerámico hueco 8x18x33	0,27%	\$ 103.221,63					0,13%	0,13%						
4.3	Mure de carga de ladrillo común o hueco	0,74%	\$ 282.277,08	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%				
4.4	Ladrillo común para capa aislante	0,37%	\$ 140.151,23	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%				
5	CONTRAPISO DE H° P°														
5.1	Interior de vivienda	1,77%	\$ 676.719,64	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%				
5.2	Exterior de vivienda	0,60%	\$ 230.394,48	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%				
6	CARPETAS														
6.1	Mediálga sobre contrapiso	0,74%	\$ 283.537,32					0,12%	0,12%	0,12%	0,12%				
7	REVOQUES														
7.1	Acabado Hidráulico	1,24%	\$ 473.767,43			0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%				
7.2	Revoque grueso exterior finalizado	2,15%	\$ 823.667,51			0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%				
7.3	Revoque grueso interior finalizado	3,48%	\$ 1.332.770,69			0,56%	0,56%	0,56%	0,56%	0,56%	0,56%				
8	BIELORRASOS														
8.1	Calabrazo suspendido	0,31%	\$ 118.957,90									0,10%	0,10%	0,10%	
9	REVESTIMIENTOS														
9.1	Cerámica 20x20	0,77%	\$ 297.005,79					0,13%	0,13%	0,13%	0,13%				
10	PROCS														
10.1	Cerámico en cocina y baño	0,45%	\$ 173.374,36									0,11%	0,11%	0,11%	
10.2	Cerámico en estar, comedor y dormitorios	2,44%	\$ 936.950,31					0,35%	0,35%	0,35%	0,35%				
11	ZOCALOS														
11.1	Cerámicos	0,45%	\$ 170.940,59					0,06%	0,06%	0,06%	0,06%				
12	CUBIERTAS														
12.1	Cubierta de Incho	8,39%	\$ 3.211.001,24					2,05%	2,05%	2,05%	2,05%				
13	CARPINTERIAS														
13.1	Puerta de Acceso	0,61%	\$ 233.731,84					0,15%	0,15%	0,15%	0,15%				



Handwritten signature and initials.



S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

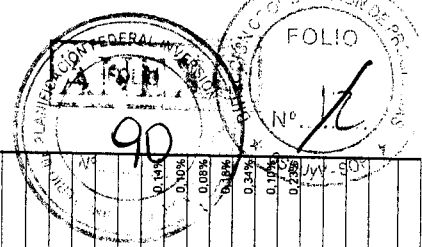
PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PUBLICA N°: 15/2014  
 DENOMINACION Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 22/014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 386.617,25  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda

MONITOS  
 \$ 36.340.472,75

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

13.2	Puerta pello	0,66%	\$ 252.729,28							0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
13.3	Pierres Placa interiores	1,51%	\$ 500.283,72							0,36%	0,36%	0,36%	0,36%
13.4	Ventanas	1,30%	\$ 406.956,16							0,32%	0,32%	0,32%	0,32%
13.5	Ventana Baño	0,28%	\$ 106.539,17							0,07%	0,07%	0,07%	0,07%
14	VIDRIOS												
14.1	Vidrio 4mm	0,74%	\$ 283.327,30							0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
15	PINTURA												
15.1	Línea interior	3,77%	\$ 1.143.868,46							0,47%	0,47%	0,47%	0,47%
15.2	Línea exterior	1,79%	\$ 685.299,00							0,22%	0,22%	0,22%	0,22%
15.3	Barric Cobertizo	3,71%	\$ 1.124.226,19							0,46%	0,46%	0,46%	0,46%
15.4	Antidado y Espalme sintético	0,88%	\$ 336.246,33							0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
16	HIERROS												
16.1	Hierro diam. 4,2 mm	0,09%	\$ 32.891,75							0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
16.2	Hierro diam. 6 mm	0,03%	\$ 13.221,44							0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
16.3	Hierro diam. 8 mm	0,12%	\$ 45.987,53							0,03%	0,03%	0,03%	0,03%
16.4	Hierro diam. 10 mm	0,45%	\$ 172.885,78							0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
16.5	Perfil Normal doble T N° 10 Tanque	0,88%	\$ 338.662,28							0,22%	0,22%	0,22%	0,22%
17	MARMOLERIA												
17.1	Mesada	1,41%	\$ 540.502,50							0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
18	INSTALACION SANITARIA												
18.1	Instalación Sanitaria completa	2,78%	\$ 1.095.154,19							0,28%	0,28%	0,28%	0,28%
19	INSTALACION ELECTRICA												
19.1	Instalación Eléctrica	7,98%	\$ 3.058.231,76							1,14%	1,14%	1,14%	1,14%
20	INSTALACION DE GAS												
20.1	Instalación de Gas	3,57%	\$ 1.387.765,46							0,51%	0,51%	0,51%	0,51%
21	Arrefectos Sanitarios												
21.1	Inodoro	0,63%	\$ 316.864,64							0,14%	0,14%	0,14%	0,14%
21.2	Lavatorio	0,59%	\$ 225.760,59							0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
21.3	Bidet	0,46%	\$ 176.448,50							0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
21.4	Cocina 4 hornallas y horno	1,08%	\$ 413.108,59							0,18%	0,18%	0,18%	0,18%
21.5	Calefina aluminio	2,05%	\$ 785.537,74							0,34%	0,34%	0,34%	0,34%
22	PLANOS	0,61%	\$ 232.179,66							0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
23	HORARIOS DE R. TECNICA	1,30%	\$ 530.896,83							0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
24	INFRAESTRUCTURA BASICA												
24.1	Red de agua	2,94%	\$ 1.127.730,76							0,59%	0,59%	0,59%	0,59%
24.2	Red de cloacas	3,89%	\$ 1.482.864,83							0,97%	0,97%	0,97%	0,97%
1	VEREDAS INTERNAS												



15 28

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PÚBLICA N°: 15/2014  
 DENOMINACIÓN Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 2/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 386.617,25  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda  
 MONTO \$ 38.340.472,75

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

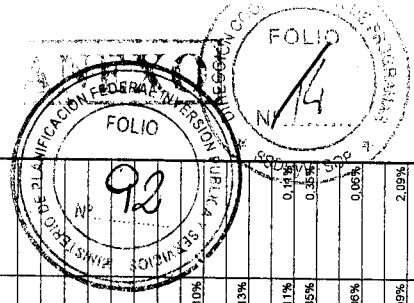
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AVANCE (%)	VALOR AVANCE	VALOR REQUERIDO	AVANCE (%)	VALOR AVANCE	VALOR REQUERIDO
1.1	Ventana 1,20 m de ancho, contrapiso sobre estructura de concreto armado, carpintería en aluminio anodizado, vidrios laminados esp. 2cm, junta dilatación c/2cm	m <sup>2</sup>	99,892,45	0,26%	25,972,059	0,07%	17,420,441	25,972,059	0,07%	17,420,441	25,972,059
2	MUROS MEDIANEROS	m <sup>2</sup>	172,382,14	0,45%	77,572,059	0,15%	25,972,059	77,572,059	0,15%	25,972,059	77,572,059
2.1	muros medianeros de bloque de hormigón, cimbra de fundación de 10" x 10", refuerzos verticales c/2m y horizontales c/1,5m	m <sup>2</sup>	172,382,14	0,45%	77,572,059	0,15%	25,972,059	77,572,059	0,15%	25,972,059	77,572,059
3	ASCENSORES	unidades	4	10,85%	43,468,96	2,71%	11,788,228	43,468,96	2,71%	11,788,228	43,468,96
4	INST. CONTRA INCENDIO	unidades	20,272,44	0,05%	20,272,44	0,01%	20,272,44	20,272,44	0,01%	20,272,44	20,272,44
4.1	Instalación de 2kg polvo ABC (aire)	unidades	20,272,44	0,05%	20,272,44	0,01%	20,272,44	20,272,44	0,01%	20,272,44	20,272,44
4.2	Botas de incendio por Póster (enja muelleca con 60,5 mm/20lit, lanza y boquilla de 60,5 mm/boquilla 75mm)	unidades	101,382,21	0,26%	101,382,21	0,01%	101,382,21	101,382,21	0,01%	101,382,21	101,382,21
5	LUMINARIAS INTERNAS	unidades	37,301,29	0,10%	37,301,29	0,07%	37,301,29	37,301,29	0,07%	37,301,29	37,301,29
5.1	Luminarias Internas	unidades	37,301,29	0,10%	37,301,29	0,07%	37,301,29	37,301,29	0,07%	37,301,29	37,301,29
6	SISTEMA OSCURECIMIENTO	unidades	149,205,17	0,39%	149,205,17	0,02%	149,205,17	149,205,17	0,02%	149,205,17	149,205,17
6.1	Cortina de embudo de PVC reforzado preentaras 1,50m x 1,10 m	m <sup>2</sup>	149,205,17	0,39%	149,205,17	0,02%	149,205,17	149,205,17	0,02%	149,205,17	149,205,17
6.2	Cortina de embudo de PVC reforzado ppuerita ventilada 1,50m x 2,05 m	m <sup>2</sup>	261,919,94	0,68%	261,919,94	0,10%	261,919,94	261,919,94	0,10%	261,919,94	261,919,94
7	REJAS	unidades	87,307,72	0,23%	87,307,72	0,17%	87,307,72	87,307,72	0,17%	87,307,72	87,307,72
7.1	R1 (1,50m x 1,10m)	unidades	87,307,72	0,23%	87,307,72	0,05%	87,307,72	87,307,72	0,05%	87,307,72	87,307,72
7.2	R2 (2,20m x 1,10m)	unidades	24,328,93	0,06%	24,328,93	0,02%	24,328,93	24,328,93	0,02%	24,328,93	24,328,93
7.3	R3 (0,50m x 0,50m)	unidades	1,824,52	0,00%	1,824,52	0,00%	1,824,52	1,824,52	0,00%	1,824,52	1,824,52
7.4	R4 (1,50m x 2,05m)	unidades	30,003,21	0,08%	30,003,21	0,02%	30,003,21	30,003,21	0,02%	30,003,21	30,003,21
7.5	R5 (0,50m x 0,50m) x2	unidades	16,217,95	0,04%	16,217,95	0,01%	16,217,95	16,217,95	0,01%	16,217,95	16,217,95
TOTAL PROYECTO			38.340.472,75	100,00%	38.340.472,75	100,00%	38.340.472,75	38.340.472,75	100,00%	38.340.472,75	38.340.472,75
AVANCE FISICO EN %											
ACUMULADO				10,58%	4,056.036,99	20,18%	8,112.073,98	21,16%	12,168.110,97	31,46%	16,224.147,96
MENSUAL											
ACUMULADO											
MENSUAL											
ACUMULADO											

H. C. PABLO HARLO  
 Administrador General  
 Instituto de la Vivienda  
 Subd. Social de Inmuebles, Infraestructura y Mercado  
 Municipio de Infraestructura

FIRMA DEL BELLO INTENDENTE

ANEXO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS  
 FOLIO 91  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACION PUBLICA N°: 16/2014  
 DENOMINACION Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 3/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 455.877,07  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda

MONTOS  
 \$ 38.445.632,57

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N° RUBRO	DESCRIPCIÓN	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.1	Cerrel	0,06%	\$ 22.927,31	0,06%											
1.2	Chederos y escos de obra	0,69%	\$ 264.494,80	0,69%											
1.3	Trabajos preliminares y replanteos	0,62%	\$ 196.038,92	0,62%											
1.4	Movimiento de suelo	0,49%	\$ 188.734,98	0,49%											
2	ESTRUCTURAS DE Hº Aº														
2.1	Vigas de encastado Hº Aº	3,63%	\$ 1.397.411,36	1,82%	1,82%										
2.2	Refuerzo de Hº Aº	3,59%	\$ 1.361.913,72	1,20%	1,20%	1,20%									
3	CAPAS AISLADORAS														
3.1	Doble capa aisladora horizontal y vertical	2,70%	\$ 1.058.140,11	1,35%	1,35%										
4	MAPOSTERIAS														
4.1	Ladrillo cerámico hueco 16x18x63	4,30%	\$ 1.651.242,25	1,07%	1,07%	1,07%	1,07%								
4.2	Ladrillo cerámico hueco 6x16x33	0,27%	\$ 103.406,60	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%								
4.3	Muros de carga de ladrillo común o hueco	0,74%	\$ 282.762,89	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
4.4	Ladrillo común para capa aisladora	0,37%	\$ 140.402,36	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
5	CONTRAPISO DE Hº Pº														
5.1	Interior de vivienda	1,77%	\$ 679.895,80	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
5.2	Exterior de vivienda	0,60%	\$ 230.787,30	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%
6	CARPETAS														
6.1	Hidrólogo sobre contrapiso	0,74%	\$ 284.045,41	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%
7	REVOCQUES														
7.1	Acabado Hidrólogo	1,23%	\$ 474.616,42	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%
7.2	Revoque grueso exterior finalizado	2,15%	\$ 825.163,55	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%	0,36%
7.3	Revoque grueso interior finalizado	3,47%	\$ 1.335.096,69	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%	0,58%
8	CIELORASOS														
8.1	Cieloraso suspendido	0,31%	\$ 119.171,07	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
9	REVESTIMIENTOS														
9.1	Cerámicas 20x20	0,77%	\$ 297.536,02	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%
10	PSDS														
10.1	Cerámico en cocina y baño	0,45%	\$ 173.685,05	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
10.2	Cerámico en ester comedor y dormitorios	2,44%	\$ 938.638,33	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%
11	ZÓCALOS														
11.1	Cerámica	0,46%	\$ 171.246,91	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%
12	CUBIERTAS														
12.1	Cubierta de techo	8,37%	\$ 3.216.785,36	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%	2,09%
13	CARPINTERIAS														
13.1	Puerta de Acceso	0,61%	\$ 234.150,68	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%

ESD **RAFAEL SARLO**  
 Administrador General  
 Inscripción de la vivienda  
 Subs. Social de la Propiedad  
 Inscripción de la vivienda  
 Inscripción de la vivienda

*[Handwritten signature]*

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1494 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

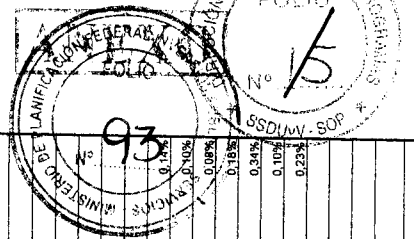
PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE QUILMES  
 LOCALIDAD: QUILMES  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014  
 DENOMINACIÓN Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 3/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APOORTE MUNICIPIO: \$ 455.877,07  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de Vivienda

MONTOS  
 \$ 38.445.632,57

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

13.2	Puerta patio	\$ 253.162,17	0,66%							0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
13.3	Puertas Pisca interiores	\$ 581.323,58	1,51%							0,38%	0,38%	0,38%	0,38%
13.4	Ventanas	\$ 497.846,70	1,28%							0,32%	0,32%	0,32%	0,32%
13.5	Ventana Baño	\$ 106.730,09	0,28%							0,07%	0,07%	0,07%	0,07%
14	VIDRIOS												
14.1	Vidrio 4mm	\$ 283.835,02	0,74%										
15	PINTURA												
15.1	Látex interior	\$ 1.446.455,85	3,76%							0,47%	0,47%	0,47%	0,47%
15.2	Látex exterior	\$ 686.527,04	1,79%							0,22%	0,22%	0,22%	0,22%
15.3	Barrido Chloroxo	\$ 1.426.778,38	3,71%							0,46%	0,46%	0,46%	0,46%
15.4	Antidó y Fertilizante sintético	\$ 336.848,88	0,88%							0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
16	HIERROS												
16.1	Hierro diam. 4 2 mm	\$ 33.040,85	0,09%							0,02%	0,02%		
16.2	Hierro diam. 6 mm	\$ 13.245,14	0,03%							0,01%	0,01%		
16.3	Hierro diam. 8 mm	\$ 46.070,04	0,12%							0,03%	0,03%		
16.4	Hierro diam. 10 mm	\$ 173.195,57	0,45%							0,11%	0,11%		
16.5	Perfil Normal doble 1" x 10" Tanque	\$ 339.289,19	0,88%							0,22%	0,22%		
17	MARMOLEA												
17.1	Mesetas	\$ 541.471,08	1,41%							0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
18	INSTALACIÓN SANITARIA												
18.1	Instalación Sanitaria completa	\$ 1.067.062,93	2,78%							0,28%	0,28%	0,28%	0,28%
19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA												
19.1	Instalación Eléctrica	\$ 3.063.712,07	7,97%							1,14%	1,14%	1,14%	1,14%
20	INSTALACIÓN DE GAS												
20.1	Instalación de Gas	\$ 1.370.216,48	3,56%							0,51%	0,51%	0,51%	0,51%
21	Artefactos Sanitarios												
21.1	Inodoros	\$ 317.432,48	0,83%							0,14%	0,14%	0,14%	0,14%
21.2	Lavabos	\$ 226.185,15	0,59%							0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
21.3	Bidets	\$ 176.762,79	0,46%							0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
21.4	Cocina 4 hornallas y horno	\$ 414.229,56	1,08%							0,18%	0,18%	0,18%	0,18%
21.5	Calentón lico balanceado	\$ 786.945,41	2,05%							0,34%	0,34%	0,34%	0,34%
22	PLANOS	\$ 232.595,89	0,60%							0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
23	HONORARIOS DE R. TÉCNICA	\$ 531.647,83	1,38%							0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
24	INFRAESTRUCTURA BASICA												
24.1	Red de agua	\$ 1.129.751,64	2,94%							0,59%	0,59%	0,59%	0,59%
24.2	Red de cloacas	\$ 1.465.259,52	3,80%							0,97%	0,97%	0,97%	0,97%
	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS												
	VEREDAS INTERNAS												
1													



Handwritten signature or initials.

S.S.D.U.y.v. 149 15  
 ACU N°

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE OUILMES  
 LOCALIDAD: OUILMES  
 LICITACION PUBLICA N°: 16/2014  
 DENOMINACION: Construcción de 80 viviendas y obras complementarias en el Barrio Manuel Dorrego. PROYECTO 3/2014  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): DORREGO - CASEROS - GELLY Y OBES - MOZART  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 APORTE MUNICIPIO: \$ 455.877,07  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LINEAS DE ACCION:  
 Construcción de Viviendas \$ 38.445.632,57

MONITOS

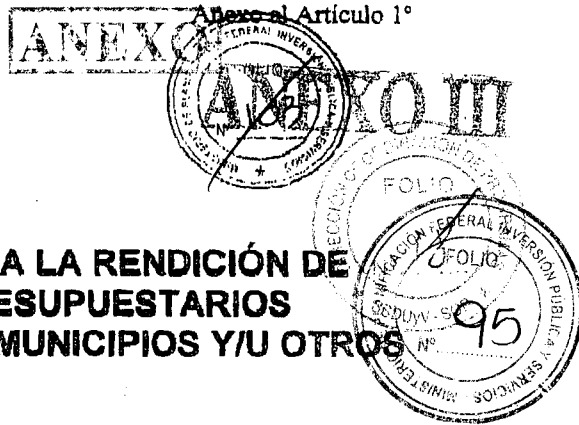
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AVANCE %	VALOR ACUMULADO	AVANCE %	VALOR ACUMULADO	AVANCE %	VALOR ACUMULADO	AVANCE %	VALOR ACUMULADO	AVANCE %	VALOR ACUMULADO	
1.1	Vivienda 1, 20 m de ancho, cantoneros sobre terreno natural esp. 12 cm, carpado antideslizante chodras lavados esp. 2cm, junta dilatacion c/3mt	m2	99,157,56	0,26%	\$ 99.157,56	0,06%	\$ 99.157,56	0,06%	\$ 99.157,56	0,06%	\$ 99.157,56	0,06%	\$ 99.157,56	0,06%	\$ 99.157,56	
2	MUROS MEDIANEROS	m2	172.891,05	0,45%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	
2.1	Muros medianeros de bloques de hormigon, con juntas de dilatacion c/3mt, y p/llaves verticales c/2mt y p/llaves c/1,5m	m2	172.891,05	0,45%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	0,15%	\$ 172.891,05	
3	ASCENSORES	Ascensores	4	10,84%	\$ 4.187.359,41	2,71%	\$ 4.187.359,41	2,71%	\$ 4.187.359,41	2,71%	\$ 4.187.359,41	2,71%	\$ 4.187.359,41	2,71%	\$ 4.187.359,41	
4	INST. CONTRA INCENDIO	Inst. contra incendio	1	0,05%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	
4.1	Instalacion Sig polio ABC/yeiler	Instalacion sig polio ABC/yeiler	1	0,05%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	0,01%	\$ 20.308,77	
4.2	Bocas de incendio por Palar (cda) metlicas con vidrio de frente, manga con tubo Red. 42 Kg, 83,5 mm/20mts, lanza y boquilla de bronce (cobijeta 75mm)	Bocas de incendio por Palar (cda) metlicas con vidrio de frente, manga con tubo Red. 42 Kg, 83,5 mm/20mts, lanza y boquilla de bronce (cobijeta 75mm)	1	0,26%	\$ 101.543,85	0,01%	\$ 101.543,85	0,01%	\$ 101.543,85	0,01%	\$ 101.543,85	0,01%	\$ 101.543,85	0,01%	\$ 101.543,85	
5	LUMINARIAS INTERNAS	Luminarias internas	1	0,19%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	
5.1	Luminarias Internas	Luminarias internas	1	0,19%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	0,04%	\$ 74.736,27	
6	SISTEMA OSCURECIMIENTO	Sistema oscurecimiento	1	0,39%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	
6.1	Cortina de enrollar de PVC reforzado Puntadas 1,50m x 1,10 m	Cortina de enrollar de PVC reforzado Puntadas 1,50m x 1,10 m	1	0,39%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	0,04%	\$ 149.472,54	
6.2	Cortina de enrollar de PVC reforzado p/puerta Ventanas 1,50m x 2,05 m	Cortina de enrollar de PVC reforzado p/puerta Ventanas 1,50m x 2,05 m	1	0,68%	\$ 262.389,30	0,04%	\$ 262.389,30	0,04%	\$ 262.389,30	0,04%	\$ 262.389,30	0,04%	\$ 262.389,30	0,04%	\$ 262.389,30	
7	REJAS	Rejas	1	0,25%	\$ 97.482,09	0,06%	\$ 97.482,09	0,06%	\$ 97.482,09	0,06%	\$ 97.482,09	0,06%	\$ 97.482,09	0,06%	\$ 97.482,09	
7.1	R1 (1,50m x 1,10m)	R1 (1,50m x 1,10m)	1	0,06%	\$ 24.370,52	0,00%	\$ 24.370,52	0,00%	\$ 24.370,52	0,00%	\$ 24.370,52	0,00%	\$ 24.370,52	0,00%	\$ 24.370,52	
7.2	R2 (2,20m x 1,10m)	R2 (2,20m x 1,10m)	1	0,00%	\$ 1.827,79	0,00%	\$ 1.827,79	0,00%	\$ 1.827,79	0,00%	\$ 1.827,79	0,00%	\$ 1.827,79	0,00%	\$ 1.827,79	
7.3	R3 (0,80m x 0,80m)	R3 (0,80m x 0,80m)	1	0,00%	\$ 30.056,98	0,00%	\$ 30.056,98	0,00%	\$ 30.056,98	0,00%	\$ 30.056,98	0,00%	\$ 30.056,98	0,00%	\$ 30.056,98	
7.4	R4 (1,50m x 2,05m)	R4 (1,50m x 2,05m)	1	0,04%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	
7.5	R5 (0,80m x 0,80m) 2	R5 (0,80m x 0,80m) 2	1	0,04%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	0,01%	\$ 16.247,02	
TOTAL PROYECTO					100,00%	\$ 38.445.632,57	100,00%	\$ 38.445.632,57	100,00%	\$ 38.445.632,57	100,00%	\$ 38.445.632,57	100,00%	\$ 38.445.632,57	100,00%	\$ 38.445.632,57
AVANCE FISICO EN %					MENSUAL											
AVANCE FISICO EN \$					ACUMULADO											
AVANCE FISICO EN \$					MENSUAL											
AVANCE FISICO EN \$					ACUMULADO											

Esq. Pabellón Sario  
 Administrador General  
 Instituto de Hábitat Urbano y Vivienda  
 Sube Social de Hábitat Urbanístico

FIRMA Y SELLO INTERLENTE

ANEXO 1  
 FOLIO 16  
 MINISTERIO DE PLANNIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL  
 INSTITUTO DE HABITAT URBANO Y VIVIENDA



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

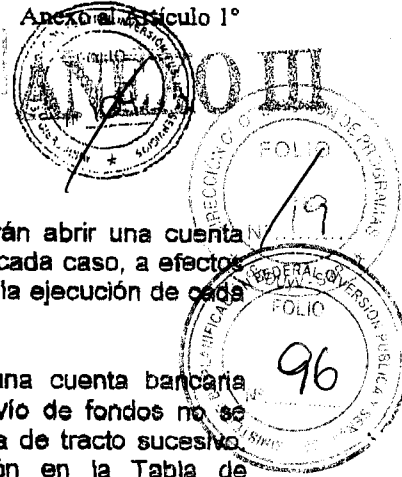
<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1494 15

12071

8382  
D.G.D.y.A.C.

ANEXO



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V.

N°

ACU

MPFiPyS  
CUDAP - PROY. S01

12071

8382

1

1

ANEXO



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.y.V. 494  
ACU Nº

MPFIPyS  
CUDAP - PROY. 501  
12071

MPFIPyS  
CUDAP - PROY. 501  
8382  
DGDyME





**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

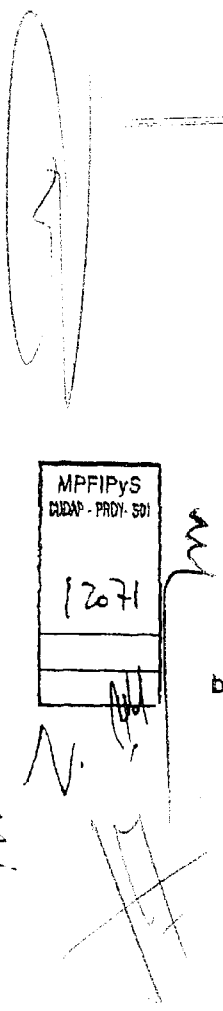
b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V. N° 1494 15  
ACU

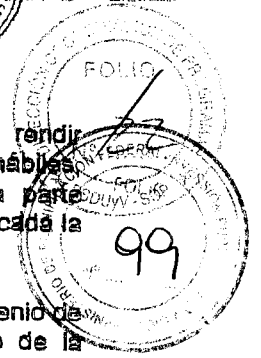
MPPiPyS  
CUDAP - PROY- 501  
12071

8382  
6  
D.G.D.y&E



ANEXO

Anexo al Artículo 1°



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

15

S.S.D.U.y.v. 1404  
ACU N°

MPFIPyS  
CUDAP - PROY. 301  
12071

8382  
6  
D.E.D.y.M.E.



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V. 1494  
ACU

MPFIPyS  
CUADAP - PROY. SDI  
1207

8342  
6  
D.G.D.y.B.

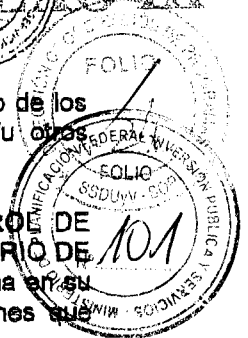
Handwritten signature and scribbles.

15 28  
267

Anexo al Artículo 1°  
ANEXO  
FOLIO 101

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otras Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

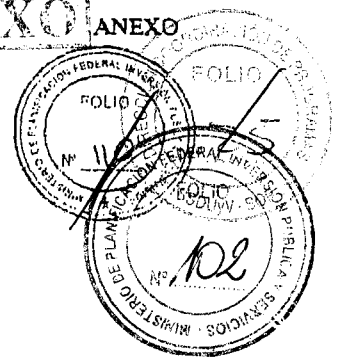


15  
S.S.D.U.V.  
ACU  
Nº 1494

MPFIPyS  
CUDAP - PROY- SUI  
1207

8382  
D.G.DyM.E.

Handwritten scribbles and lines, including a large 'A' and various wavy lines.



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S \_\_\_\_\_ D

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

S.S.D.U.VV. 1494 15

ACU

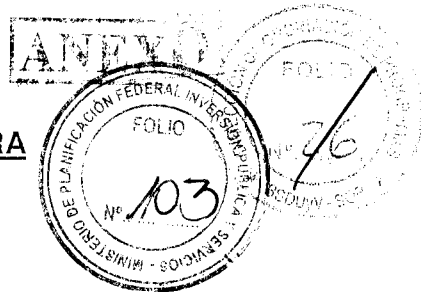
MPEPyS  
CUDAP-PROY-891

12071

8382

*[Handwritten mark]*

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1. Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

**2.1.2** En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para

S.S.D.U.y.V. 1404  
ACU N°

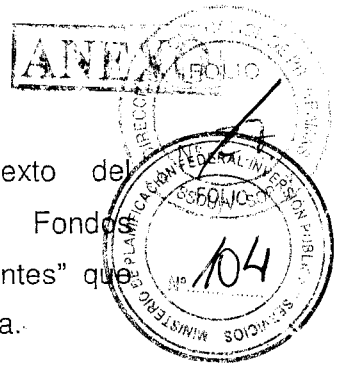
M. J. C.  
CURAD. J. P. J.

838

D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten signature]*

ANEXO IV  
1528



que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267/2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

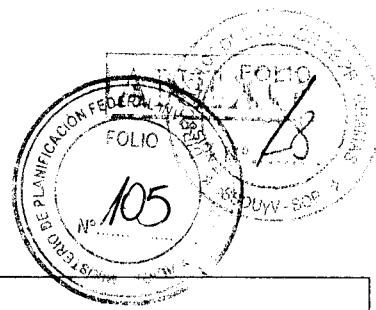
15

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1494

SERVIS CIUDADANO
8382
8
D.G.D.V.M.E

ANEXO IV

1528



3. Carátula del certificado

CARÁTULA DE CERTIFICADO DE OBRA	
PROGRAMA	
PROVINCIA	
MUNICIPIO	

Ente Ejecutor:		Sistema de contratación:	
N° ACU:		Mes/Año Básico:	
Proyecto N°:		Plazo de ejecución contractual:	
Denominación:		Fecha de acta de inicio:	
Departamento:		Número de certificado:	
Localidad:		Fecha de medición:	
Modo de ejecución:		Período certificado:	
Contratista:			
Monto de contrato original:	\$ -		
Total a cargo del Instituto / Municipio / Ente:	\$ -		
Total a cargo del programa:	\$ -	% Ant. Finan.:	
Diferencia de contrato redeterminado:	\$ -		
Monto de contrato redeterminado:	\$ -	Coef K=	0,0000
N° C.U.I.T Instituto / Municipio / Ente:		N° C.U.I.T Contratista:	
Banco:		Banco:	
Sucursal:		Sucursal:	
Cuenta N°:		Cuenta N°:	

DETALLE DE IMPORTES (Nación + Instituto/Municipio/Ente)

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRA. (*)	TOTAL
Avance de trabajos ejecutados	0,00%	0%	0,00%
Importe Bruto Certificado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Retención por Garantía de Contrato (5 %)			\$ 0,00
<b>Monto bruto del presente certificado con descuento de retenciones</b>			<b>\$ 0,00</b>

Importe bruto a cargo del Instituto/Municipio/Ente	\$ 0,00
Importe bruto a cargo del Programa	\$ 0,00

DETALLE DE AVANCE FÍSICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	0,00%	0,00%	0,00%
Avance Físico Infraestructura (*)	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Porcentaje Total Físico</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

DETALLE DE AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR		CERTIFICADO PRESENTE		ACUMULADO TOTAL	
	\$	%	\$	%	\$	%
Vivienda			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Anticipo ....%	\$ 0,00	0,00%			\$ 0,00	0,00%
Descuento Anticipo ....%			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Diferencia Redeterminación Presente Certificado				0,00%	\$ 0,00	0,00%
Diferencia Redeterminación Certificados Anteriores (**)				0,00%	\$ 0,00	0,00%
Infraestructura (*)						
Anticipo ....%						
Descuento Anticipo ....%						
Diferencia Redeterminación Presente Certificado						
Diferencia Redeterminación Certificados Anteriores (**)						
<b>Porcentaje Total Financiero</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>

(\*) Solo Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

(\*\*) Este casillero solo se debe completar en el primer certificado de obra luego de la aprobación de la redeterminación.

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1494 15

D.G.D.y.M.E



4. Planilla A1



S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1494 15

D.G.D.y.M.E.  
3322  
X

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

Instituto / Municipio/ENTE: No de CUICUIT:

N° de orden	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Viviendas	Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado				Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones			
					Previsto		Certificado		Diferencia		Físico Acumulado %						Financiero		Diferencia
				%	Mont	%	Mont	%	Mont	%	Mont	%	Mont	%	15 % Mont	Saldo			

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión electuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

5. Planilla A2

S.S.D.U.y.V.  
 ACU. N° 1494

15

8342  
 D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUIT/CUIT:

Sucursal:

Instituto / Municipio/Ente:

Cuenta Bco. Nación N°

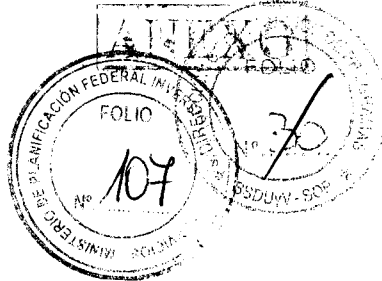
N° de Proyecto orden N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emisión	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque	Observaciones

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Reservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

*(Signature)*  
 Francisco V. Gutierrez  
 Intendente  
 Municipalidad de Quilmes



S.S.D.U.V. 1400  
ACU Nº



# Junta Electoral Provincia de Buenos Aires

Por cuanto el ciudadano don Francisco Gutiérrez ha sido proclamado electo Intendente en virtud de los resultados del escrutinio definitivo de la elección realizada el día 23 de Octubre de 2011 por el distrito Quilmes en representación de la Alianza Frente para la Victoria, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires le expide el presente diploma que lo habilita para ejercer su mandato conforme a lo dispuesto por el artículo 63 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

La Plata, 5 de diciembre de 2011

Eduardo Raúl Peláez  
Vocal

Sra. María Benimonte  
Vocal

Eduardo Julio Fellegiani  
Presidente

Eduardo Benjamín Guinberg  
Vocal

Guillermo González Beltrán  
Secretario

